



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Educación

EDSU2024000002

EDICTO

La concejala-delegada de Educación, con fecha 3 de noviembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto: Requerimiento de documentación para solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de Alicante, curso escolar 2023-2024: Acciones de fomento y formación para AMPAS. Número de expediente : EDSU2024000002

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Mediante Decreto n.º 2024DEG013087 de fecha 30 de julio de 2024, la concejala delegada de Educación dictó resolución de Aprobación de bases y Convocatoria de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de padres de alumnos de Alicante, curso escolar 2023-2024: acciones de fomento y formación para AMPAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y revisadas por parte del órgano instructor las solicitudes presentadas al objeto de comprobar la aportación de la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, se han detectado faltas o defectos subsanables.

Visto el informe emitido por D^ª Cecilia Josefa Sogorb Sirvent, Técnico medio del Servicio de Educación, de fecha 29 de octubre de 2024, señalando un conjunto de condiciones que en la parte dispositiva de la presente resolución se relacionan.

“El pasado 23 de septiembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria de “subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de Alicante, curso escolar 2023-2024: acciones de fomento y formación para AMPAS”, aprobada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, Decreto n.º 2024DEG013087, y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 149, de fecha 5 de agosto de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y revisadas por parte del órgano instructor las solicitudes presentadas al objeto de comprobar la aportación de la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, de acuerdo con la Base 5ª de las Reguladoras que dispone que si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos o no se acompañara la documentación exigida, se requerirá a la interesada para que subsane la falta o defecto encontrado en el plazo





máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, según lo establecido en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(en adelante LPACAP), se propone:

Requerir a las entidades que figuran en el ANEXO I para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo Ayuntamiento de Alicante, subsanen la falta de documentación o el defecto encontrado, con indicación de que si así no lo hicieran, y su solicitud no reuniera los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria, se les tendrá por desistidas de su petición, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la LPACAP, y art. 23.5 de la LGS, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la LPACAP.

De igual modo, en el mismo periodo de solicitudes, las entidades solicitantes han presentado la documentación justificativa de la actividad para la que solicitan la subvención, y habiéndose apreciado durante la comprobación de la misma, la existencia de defectos subsanables, de acuerdo con el art. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, se propone otorgar un plazo de 10 días hábiles para la corrección de los defectos subsanables de las entidades relacionadas en el ANEXO II.

Los citados requerimientos, se efectuarían mediante publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 45 de la LPACAP, tal como se indica en la Base 18ª de la convocatoria.

La documentación requerida deberá ser presentada a través del trámite hanilitado a tal efecto en la sede electrónica (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios.php>), **en el plazo de diez (10) días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Para consultas y/o aclaraciones, las solicitantes podrán dirigirse al Servicio de Educación, a través de los teléfonos 965987940 - 629205484, y/o el email educacion.subvenciones@alicante.es

ANEXO I. Subsanación de solicitudes.

N.º orden	Solicitante	CIF	Subsanación documentación
3	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES ALUMNOS/AS ENRIC VALOR	G53455572	<p>Se presentan dos entidades como interesadas en una única solicitud, además una parte de los documentos presentados pertenecen a una de ellas, y otra parte de los documentos presentados pertenecen a la otra entidad.</p> <p>Se trata una única solicitud por lo que la totalidad de los documentos a presentar exigidos en las Bases, deben pertenecer a la misma entidad, y estar debidamente firmados por ella.</p> <p>Se debe identificar cual de las dos entidades es la solicitante de la subvención, y según el caso, presentar los documentos que se indican a continuación.</p> <p><u>Si la entidad solicitante fuese G53455572, deberá presentar:</u> Anexo I de solicitud, firmado por la representación legal de la entidad y en caso de no autorizar la consulta para la obtención de información Tributaria, deberá aportar los certificados que</p>



	FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE ALICANTE	G42589788	<p>acrediten estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, y con la Tesorería Municipal; DNI del representante de la entidad; Estatutos actualizados de la entidad y en su caso, además, certificado de la inscripción del traslado o apertura de sede/delegación de la Asociación en el Registro de asociaciones de la Comunidad Valenciana; Anexo II, memoria de la actividad realizada para la que solicita subvención firmada por la representación legal de la entidad; anexo V, relación de AMPAS del municipio de Alicante inscritas en la Federación; en su caso, relación nominal de todas las personas asignadas a la actividad, retribuidas o no, que estén en contacto repetido, directo y regular con menores de edad y los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de cada una de ellas.</p> <p><u>Si la entidad solicitante fuese G42589788, deberá presentar:</u> Anexo I de solicitud cumplimentado en su totalidad incluyendo el importe solicitado a esta convocatoria, y en caso de no autorizar la consulta para la obtención de información Tributaria, deberá aportar los certificados que acrediten estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, y con la Tesorería Municipal; anexo V, relación de AMPAS del municipio de Alicante inscritas en su Federación.</p>
--	---	-----------	--

ANEXO II. Subsanación justificación.

N.º orden	Solicitante	CIF	Subsanación documentación
1	FEDERACION DE APAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE "ESCUELA Y FAMILIA"	G03332905	<p>-Para valorar la adecuación de los importes de los justificantes aplicados a la actividad: Aportar documento explicativo sobre las actividades de asesoría diaria, de gestión de talleres, y de talleres, en el que conste el personal asignado a cada una de ellas, así como las funciones realizadas y el número de horas de dedicación semanal de cada uno de ellos. Firmado por la representación legal de la entidad.</p> <p>- Gasto n.º 6 de la cuenta justificativa, aportar RLC y RNT del mes correspondiente y su documento de pago.</p>
2	FEDERACION PROVINCIAL DE AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ	G03152758	<p>-Certificado de cumplimiento incompleto, presentarlo ampliando la información según lo solicitado en la Base 9ª: certificado de la Presidencia de la Federación en el que conste fecha de inicio y término de la actividad llevada a cabo, número final de AMPAS beneficiarias y en su caso del alumnado participante, así como el cumplimiento de la actividad subvencionada.</p> <p>- De los gastos n.º 7 al 12, ambos inclusive, presentar Declaración reponsable sobre la aplicación directa e íntegra de dichos gastos a la actividad objeto de subvención, o en su</p>



			defecto el porcentaje correspondiente a gastos directos de la actividad. -Factura correspondiente al gasto n.º 13 de la cuenta justificativa contiene descripción insuficiente, aportar anexo de la factura con el detalle de los trabajos. - Gastos n.º 13, 14 y 15 de la cuenta justificativa, aportar el modelo 111 del periodo correspondiente y su justificante de pago.
3	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES ALUMNOS/AS ENRIC VALOR	G53455572	<p><u>Si la entidad solicitante fuese G53455572, deberá presentar:</u> Certificado de la Presidencia de la Federación en el que conste fecha de inicio y término de la actividad llevada a cabo, número final de AMPAS beneficiarias y en su caso del alumnado participante, así como el cumplimiento de la actividad subvencionada; relación nominal de las AMPAS beneficiarias de la actividad a subvencionar y en su caso del alumnado participante. Respecto de este último, en caso de tratarse de adultos (madres/padres) además se aportarán los partes de firma de las asistencias; en el caso de tratarse de estudiantes la relación nominal deberá estar visada/sellada por el director del Centro Educativo; Anexo III, Cuenta Justificativa de Gastos firmada por la representación legal de la entidad, conteniendo la relación numerada de facturas, nóminas y demás documentos, que justifiquen el 100% de los gastos de la actividad; registro contable de los gastos de la totalidad de la actividad para la que se solicita la subvención, firmado y sellado por el representante legal de la entidad; las facturas y demás documentos relacionados en el Anexo III del 100% de los gastos realizados, y los justificantes de pago correspondientes (según guía de justificación); de las nóminas presentadas los correspondientes modelo 111, RLC y RNT, con sus documentos de pago. Debe tramitar el alta en el registro de terceros del Ayuntamiento a través de la sede electrónica, aportando y procediendo según se indica en la información disponible en el trámite (Base 12ª. Obligaciones de la entidad). Ruta de acceso: sede electrónica-catálogo de servicios - Pagos y Recaudación – Solicitud alta/baja datos bancarios terceros. Acceso directo: Solicitud alta/baja datos bancarios de terceros</p> <p><u>Si la entidad solicitante fuese G42589788, deberá presentar:</u> Certificado de la Presidencia de la Federación en el que conste fecha de inicio y término de la actividad llevada a cabo, número final de AMPAS beneficiarias y en su caso del alumnado participante, así como el cumplimiento de la actividad subvencionada; relación nominal de las AMPAS beneficiarias de la actividad a subvencionar y en su caso del alumnado participante. Respecto de este último, en caso de tratarse de adultos (madres/padres) además se aportarán los partes de firma de las asistencias; en el caso de tratarse de estudiantes la relación nominal deberá estar visada/sellada por el director del Centro Educativo; Declaración Responsable firmada por el representante legal de la entidad, de que no tiene otras subvenciones destinadas a esta misma finalidad. En caso de existir, que en su conjunto no exceden el coste de la actividad,</p>
	FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE ALICANTE	G42589788	



		acreditado con las cuentas justificativas de dichas subvenciones; registro contable de los gastos de la totalidad de la actividad para la que se solicita la subvención, firmado y sellado por el representante legal de la entidad. Tramitar el alta en el registro de terceros del Ayuntamiento a través de la sede electrónica, aportando y procediendo según se indica en la información disponible en el trámite (Base 12ª. Obligaciones de la entidad). Ruta de acceso: sede electrónica-catálogo de servicios - Pagos y Recaudación – Solicitud alta/baja datos bancarios terceros. Acceso directo: <u>Solicitud alta/baja datos bancarios de terceros</u> “
--	--	---

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación, Concejala Delegada de Educación en virtud del acuerdo de dicha Junta de 20 de junio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Aceptar el informe suscrito por la técnico municipal, Dña. Cecilia Josefa Sogorb Sirvent, referido en a parte expositiva como motivación del expediente.

Segundo.- Requerir a las entidades que se relacionan en el ANEXO I (subsanción de solicitudes) y en el ANEXO II (Subsanción de justificación), **para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución aporten la documentación requerida.

Tercero.- Transcurridos los plazos anteriores sin que por parte de las entidades solicitantes presenten las subsanaciones o justificaciones relacionadas en los Anexos I y II, se considerará que la entidad desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Web municipal, en el Tablón de Anuncios y Edictos, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en la base 18ª reguladoras de esta convocatoria y en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.